

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN  
DIRECTA POR REPARACION Y  
MANTENCIÓN SISTEMA DE INYECTORES  
PARA FURGON PW 4112, DE LA DEFENSA  
CIVIL DE CHILE.

---

SANTIAGO, 15 DIC 2016

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 805 /

### RESOLUCIÓN EXENTA

#### I. VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
3. La Ley N° 8.059 de 1945, "Crea la Defensa Civil de Chile".
4. Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
5. El DFL N° 29 del año 2005, del Ministerio de Hacienda texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
7. El Decreto N° 1.250, del año 1947, Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, que creó la Defensa Civil de Chile.
8. El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015, nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
10. La Resolución Exenta DCCH./DFZAS. N° 476, de 23.DIC.2015, que autoriza el desglose de presupuesto de la Defensa Civil de Chile, año 2016.

11. La Resolución Exenta DGDCCH.DRRHH. N° 494, de fecha 09.DIC.2016, de la Defensa Civil de Chile, dispone subrogación de mando de la Dirección General.
12. La solicitud de compra N° 261, de fecha 13.DIC.2016, del Departamento Logístico (Sección transporte), de la Defensa Civil de Chile.
13. La Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica, por lo cual debe mantener su condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil y que además, se encuentra en la necesidad indispensable de contar con vehículos de apoyo en buenas condiciones de empleo para uso en las labores, tareas y misiones que cumple esta institución en beneficio de la comunidad, realizando su mantención preventiva en talleres autorizados, que aseguren la prolongación de su vida útil.
2. La solicitud de compra N° 261, de fecha 13.DIC.2016, presentada por el Departamento Logístico (Sección transporte), para adquirir el servicio de diagnóstico de falla mediante escáner, desmontar y montar inyectores en banco de pruebas, para el vehículo furgón marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI, patente PW4112, de propiedad de la Defensa Civil de Chile.
3. Que, conforme lo señalado en el artículo 7 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, se solicitó la cotización a través del portal de Chile, mediante el ID. 1946-258-FR16, con los siguientes resultados:
  - a. 1946-259-CT16, Marcos Antonio Cuevas Villegas (Punto Express), RUT. N° 13.261.107-6, cuyo monto alcanza la suma de \$ 309.400, IVA. incluido.
  - b. 1946-260-CT16, Automotriz Portezuelo S.A., RUT. N° 77.008.670-1, sin respuesta.
  - c. 1946-261-CT16, Automotriz Portillo S.A., RUT. N° 79.802.860-K, sin respuesta.
4. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el Trato o Contratación Directa, prescribiendo en artículo 10 N° 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de

la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.

5. Que, se hace necesario recurrir al Trato o Contratación Directa, para efectuar la adquisición del servicio descrito en el Considerando N° 2, con la empresa Marcos Antonio Cuevas Villegas (Punto Express), RUT. N° 13.261.107-6, por cuanto, se configura la causal mencionada en el numeral 4 de estos considerandos, toda vez que se trata de la adquisición de un servicio cuyo monto es inferior a 10 UTM.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

### III. RESUELVO:

1. Autorízase la modalidad de trato o contratación directa, para adquirir el servicio de diagnóstico de falla mediante escáner, desmontar y montar inyectores en banco de pruebas, para el vehículo furgón marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI, patente PW4112, de propiedad de la Defensa Civil de Chile, con la empresa Marcos Antonio Cuevas Villegas (Punto Express), RUT. N° 13.261.107-6, cuyo valor total asciende a la suma única de \$ 309.400 (Trescientos nueve mil cuatrocientos pesos), incluido IVA.
2. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente “Transferencias”, clasificador 22.06.002 de la Defensa Civil de Chile.
3. Anótese, comuníquese, publíquese y emítase la respectiva orden de compra en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



*Manuel Quintana Tepper*  
**MANUEL QUINTANA TEPPER**  
**Director General Defensa Civil de Chile (S)**

#### DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI ✓
2. DGDCCCH.LOG.SADQS (Archivo).  
2 Ejs./ 3 Hjs.  
LRC./rgv.